

Red de Periodistas Feministas

Rocio Alorda
Fabiola Gutiérrez

Coordinadoras

REDPERIOFEM

Por el Derechos a la Comunicación en la nueva Constitución

Somos periodistas, comunicadoras y estudiantas de diversos territorios a lo largo del país.

Nos articulamos horizontalmente para visibilizar las desigualdades de género en los medios de comunicación, para avanzar en la transformación de las condiciones del ejercicio del periodismo y las comunicaciones, hacia un periodismo feminista, no sexista y con enfoque de derechos humanos e inclusivo.



Problemas identificados

La actual Constitución chilena, redactada durante la dictadura cívico-militar y reformada el año 2005, establece en el artículo 19 - N°12 "la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio...", desconociendo el derecho de la población a recibir información oportuna, diversa y veraz- ya que omite- sin más, a la sociedad receptora. Además, se encarga de prohibir el "monopolio estatal sobre los medios de comunicación social", sin embargo, nada señala sobre los monopolios privados.

Problemas identificados

La ley de prensa chilena (N°19.733) señala que "El Estado tiene la obligación de garantizar el pluralismo en el sistema informativo, para lo cual habrá de favorecer la coexistencia de diversidad de medios de comunicación social y la libre competencia entre ellos", algo que en la realidad no ocurre, pues quienes controlan los medios de comunicación en Chile son el rating- es decir el mercado y la libre competencia-, debido a que casi el 100% de los medios de comunicación son empresas privados por tanto se financian a través de publicidad.

La concentración de la propiedad es una realidad que ha prevalecido por décadas, que si bien se remite a una realidad económica, también se manifiesta en el plano ideológico.

Problemas identificados

Un problema muy de fondo es la invisibilización de sujetos sociales en los medios, en especial las mujeres. El Monitoreo Global de Medios 2020, señaló que a nivel mundial solo el 17% de los sujetos de las noticias fueron mujeres. En el caso de Chile, las mujeres aparecen con mayor presencia como sujeto de noticias en el área de economía, con un 37% del total; en noticias de índole social y legal con 33%; en ciencia y salud con 29%; en política y gobierno 23%; celebridades, deportes, medios y arte con 16 %, y crimen y violencia 10%. A la pregunta sobre la función que desempeñan las mujeres en la noticia, un 45% corresponde a “opinión popular”, un 32% son relatoras de su experiencia personal, y solo un 29% son experta o comentarista. El 26% son sujeto principal de la noticia y un 22% voceras.

PROPUESTAS

Incorporación del Derecho a la Comunicación

“El Derecho a la Comunicación es el derecho de todas las personas no solo a buscar y recibir información plural, sino también a difundirla por cualquier medio de expresión sin discriminaciones ni sujeción a limitaciones económicas, ideológicas o culturales, correspondiendo al Estado impulsar el pluralismo al mayor grado posible, para así lograr un equilibrio en la participación de las distintas informaciones en el debate público, y también para proteger los derechos humanos de quienes enfrentan el poder de los medios", (CIDH 2010).

Garantizar el Derecho a la Comunicación en la nueva Constitución

Para la Red de Periodistas y Comunicadoras Feministas de Chile, este derecho implica el desarrollo de acciones afirmativas o políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos,en especial de las mujeres.



En ese sentido y para afrontar los problemas antes señalados proponemos lo siguiente:

El Estado:

1- Removerá los obstáculos que presentan los grupos o comunidades discriminados o en desventaja para estar representados y participar en la esfera pública y en el ecosistema de comunicación y medios.

2- Contribuirá a que las comunidades organizadas desarrollen sus propias iniciativas de comunicación. Las políticas públicas promoverán la comunicación comunitaria, su presencia en el ecosistema de comunicación y su contribución al conocimiento y la cultura.

3.- Resguardará la labor informativa por cualquier medio en general, en especial las mujeres periodistas y comunicadoras debido a las múltiples formas de violencias y discriminaciones de género que las afectan.

4.- Garantizará el acceso a la conectividad, con condiciones de calidad y velocidad a los servicios básicos de comunicación.

5.- Garantizará la educación mediática con enfoque de género, feminista y derechos humanos, para la formación de una ciudadanía activa, crítica e informada.

6.- Garantizará medios públicos. Los contenidos considerarán criterios de diversidad y facilitarán el acceso y expresión directa de los distintos grupos sociales, en particular de las mujeres y otros grupos que se encuentran en situación de desventaja o infrarrepresentados en el espacio público.

7.- Los organismos públicos con potestades de regulación y aplicación de normas en materia de comunicación social, soportes tecnológicos y derechos del público, tendrán independencia formal y funcional del poder político y contarán con mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones. Las decisiones de estos organismos deberán promover y proteger la transparencia, diversidad y el pluralismo de los medios y soportes de comunicación, siempre con enfoque de género, feminismo y derechos humanos.

8.- El Estado fomentará una política activa y visible de incorporación de un enfoque de género y feminita en los medios de comunicación, a través de normas legislativas y políticas públicas para erradicar la violencia simbólica contra mujeres y disidencias en los medios.



EXPERIENCIAS EN AMÉRICA LATINA

Constitución de Ecuador: Artículo 384

La comunicación como un servicio público se prestará a través de medios públicos, privados y comunitarios. El sistema de comunicación social asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana.

Constitución Bolivia: Artículo 106

El Estado garantiza el derecho a la comunicación y el derecho a la información.



La comunicacion un derecho necesario para el Buen Vivir o Sumak Kawsay

Sistema de medios públicos:

En Argentina existen medios de comunicación sobre memoria y derechos humanos, infancia, adultos mayores e instituciones como la defensoría del público

Ley de Comunicación de Ecuador

Esta ley tiene por objeto desarrollar, proteger, promover, garantizar, regular y fomentar, el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos en los instrumentos de derechos humanos y en la Constitución.

Artículo 49: Elaborar informes técnicos respecto de análisis de posible contenido discriminatorio, violento o sexualmente explícito, los que deberán ser remitidos a la Defensoría del Pueblo para que de oficio inicie las acciones correspondientes.

Ley de Medios de Uruguay: artículo 6

Los servicios de comunicación audiovisual son de interés público ya que constituyen uno de los principales medios de información social, permiten el ejercicio del derecho a comunicar y a recibir información para el ejercicio pleno de la libertad de expresión de la ciudadanía, la difusión de valores como la identidad y la diversidad cultural y el apoyo a la educación, componiendo un sistema esencial para promover la convivencia, la integración social, la igualdad, el pluralismo y los valores democráticos.

Ley de Medios de Uruguay: artículo 28

Los servicios de comunicación audiovisual no podrán difundir contenidos que inciten o hagan apología de la discriminación y el odio nacional, racial o religioso, que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, sea motivada por su raza, etnia, sexo, género, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad, identidad cultural, lugar de nacimiento, credo o condición socioeconómica.

Defensoría del Público: la experiencia de Argentina

https://defensadelpublico.gob.ar

La Defensoría del Público tiene la misión de promover, difundir y defender el derecho a la comunicación democrática de las audiencias de los medios de comunicación audiovisual en todo el territorio nacional.

Su existencia se sustenta en una concepción del Derecho a la Libertad de Expresión que contempla las facultades y obligaciones de quienes producen y emiten y también de quienes son receptores/as de medios. En este sentido, la figura del Defensor del Público oficia de intermediaria entre ambos extremos en representación de los intereses y derechos de las audiencias. Es articuladora entre los distintos sectores y actores de la comunicación y el público.

Marcos normativos que incluyan enfoque de género, feminista y derechos humanos:

Destacamos el proyecto de ley “equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación de la república Argentina” que se presentó este año y que busca promover la equidad de los géneros desde una perspectiva de diversidad sexual. Además, incluye una política de inclusión laboral con perspectiva de género y de diversidad sexual, capacitación permanente en materia de género y de comunicación igualitaria y no discriminadora, promoción del lenguaje inclusivo en la producción y difusión de contenidos de comunicación y protocolos para evitar la violencia laboral y de género, entre otros temas.

En junio pasado la Cámara de Diputados/as aprobó la iniciativa que obliga a medios privados a cumplir con una serie de requisitos para tener “preferencia” en el reparto de publicidad oficial. Incluye la “promoción del uso del lenguaje inclusivo”, producto de la insistencia de comunicadoras y periodistas feministas.

- **ARGENTINA:**

ENCUENTRO es el canal educativo y cultural de Contenidos Públicos dependiente de la Secretaría de Medios y Comunicación Pública. **Comenzó su transmisión el 5 de marzo de 2007.** Encuentro trabaja con el objetivo de contribuir a la igualdad en el acceso al conocimiento, promover la construcción de una ciudadanía crítica y diversa y propiciar la discusión como herramienta fundamental del pensamiento.

PAKAPAKA es el primer canal infantil público de la argentina, quienes han formado parte del canal desde sus inicios, en el año 2010, lo pensaron como un espacio de juego e imaginación, de curiosidad y conocimiento, de innovación y desafío y, sobre todo, de descubrimiento y diversión.

EDITORAS DE GÉNERO: Las editoras de género, el cambio necesario desde adentro

Nos ponemos a disposición

